



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por PETRONA RAMÍREZ MOSQUERA contra QUICK BPO, no se dará trámite al poder conferido por el señor Rogelio Gil Criollo al Dr. Paulo Cesar Pardo Nova, toda vez que el mismo se confiere en calidad de representante legal de la sociedad BELA VENKO ABOGADOS S.A.S la cual no es parte en la presente acción.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f481006f4ee6ad23f9adc0ea0f27d3bfdc7222a8d17ab7ba9
9c242a563b6ab58**

Documento generado en 19/02/2021 04:08:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 030, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria